



**SENTENCIA DEFINITIVA
COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA
REGION METROPOLITANA
FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO**

Proceso Rol N° 83/2019

Santiago, 04 de febrero de 2020, siendo las 17:00 Hrs., en las oficinas de calle Lota 2257, oficina 502, comuna de Providencia, con la presencia de los Miembros de la Comisión Regional de Disciplina, Región Metropolitana, Sres. Rigoberto Galdames García, Félix Vergara Ruiz, Juan Carlos Estay Faure y Leonardo Ojeda Pino. Se constituye esta Comisión para conocer el Proceso Rol N° 863/2019, consistente en la denuncia en contra del socio señor Raimundo Manterola Covarrubias, bajo la Presidencia del titular don Rigoberto Galdames García, y actúa como secretario interino, don Félix Vergara Ruiz.

PRIMERO: Con fecha 23 de diciembre de 2019, se ha requerido a esta Comisión Regional de Disciplina, por Resolución del Presidente y Secretario del Tribunal Supremo de Disciplina, a la cual se adjuntó copia de Informe del Delegado Oficial del Rodeo, Sr. Jorge Guzmán Espinola, en que se informa sobre la infracción disciplinaria y Registro de Infracciones en contra del socio señor Raimundo Manterola Covarrubias, socio N° 158860, del Club La Pintana, de la Asociación Santiago Sur, además de la información del socio mencionado, según registro del sistema Lemontech, por los hechos acontecidos en el Rodeo Provincial 3 Series, efectuado por Club La Pintana, con fecha 14 de diciembre de 2019, de la Asociación Santiago Sur.

SEGUNDO: Con relación a lo suscitado en el Rodeo señalado, informa el Delegado Oficial, Sr. Jorge Guzmán Espinola, en informe de Infracciones disciplinarias que:

“Raimundo Manterola corrió el día sábado, y el domingo asistió a la medialuna no vestido de huaso”.

Se citó a comparecer en esta comisión, al señor Raimundo Manterola Espinola, siendo su declaración la siguiente:

Declaración Sr. Raimundo Manterola Espinola:

“Yo estaba corriendo el sábado y no premié. Fui al Champion el domingo y no estaba vestido completamente de huaso. Andaba sin manta y chaqueta. Llevaba zapatos y planos pantalones de huaso, con cinturón y camisa. El delegado no me dio la oportunidad de ir a buscar nada. Yo sé que hay que ir de huaso sábado y domingo. El reglamento lo dice. Lo hice por un tema práctico pues viajaba.”.

El Estatuto de la Federación del Rodeo Chileno, Título VI, Artículo 189°, indica expresamente que: “No podrán participar en Rodeos Oficiales los Jinetes que no concurren correctamente presentados con ropas y atuendos propios del huaso chileno, y con un corte de pelo adecuado, estimándose por tal aquel que no alcance el cuello de la camisa. Se deberá respetar estrictamente la presentación personal típica del huaso chileno, la que excluye pelos de colores, colas, aros etc. Los Jinetes deben mantenerse con vestimenta de huaso en el recinto de la medialuna durante todo el desarrollo del Rodeo, aunque hayan dejado de participar en él.

El Presidente del Club adoptará las medidas necesarias para que los Jinetes que galopen los caballos lo hagan con atuendo huaso en todos los Rodeos Oficiales. Asimismo, ningún jinete ni caballar alguno, podrá participar en un nuevo u otro Rodeo, sin que previamente se haya terminado o suspendido aquel Rodeo en el que hayan tenido participación.”.

La infracción que no tengas señalada una pena especial, están tipificadas en el Título Sexto, de la Penalidad, Artículo 79, del Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, que indica: "Artículo 79: Atendida la gravedad de la falta, las infracciones que no tengan señalada una pena especial, en los Estatutos o en los Reglamentos de la Federación, serán sancionadas con algunas de las siguientes penas, en consideración a la gravedad de la falta y a las circunstancias modificatorias de responsabilidad que al efecto concurran:

1. Amonestación, que podrá ser escrita o verbal

2. Suspensión:

a) Por uno o más fechas de rodeos, indicando en qué Rodeos cumple.

b) De un mes y hasta 12 meses.

c) Desde más de 12 meses y hasta 24 meses.

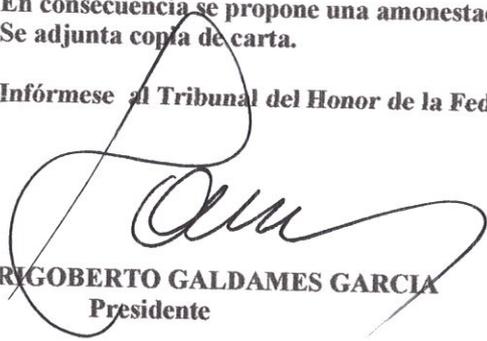
d) Desde más de 24 meses.

3. Expulsión

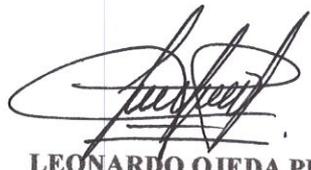
4. Clausura de medialuna."

En consecuencia se propone una amonestación por escrito al corredor.
Se adjunta copia de carta.

Infórmese al Tribunal del Honor de la Federación de Rodeo Chileno.



RIGOBERTO GALDAMES GARCIA
Presidente



LEONARDO OJEDA PINO
Secretario